



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CELEBRADA EL DÍA 3 DE ABRIL DEL AÑO 2019.

Presidenta: Muy buenos días compañeras Diputadas y compañeros Diputados. Para dar inicio a esta reunión de trabajo, solicito amablemente al Diputado Secretario Glafiro Salinas Mendiola, tenga a bien pasar lista de asistencia a los miembros de este órgano parlamentario.

Secretario: Con gusto compañera Presidenta.

Por instrucciones de la presidencia se va a pasar lista de asistencia.

Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae, presente.

Diputado el de la voz, presente.

Diputado Alejandro Etienne Llano, presente.

Diputado Rafael González Benavides, presente.

Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez, presente.

Diputada María de Jesús Gurrola Arellano, presente.

Diputado Oscar Martín Ramos Salinas, presente.

Hay una asistencia de **7** integrantes de esta comisión, por lo tanto existe el quórum requerido para celebrar la presente reunión de trabajo de este órgano parlamentario.

Presidenta: Gracias Secretario, habida cuenta de que existe el quórum para dar inicio a esta reunión se declara abierta la misma, siendo las **nueve horas con veintitrés minutos** de este día **3 de abril del año 2019**.

Solicito amablemente al Diputado Secretario tenga a bien dar lectura y poner a consideración el proyecto del orden del día.

Secretario: Con gusto compañera Presidenta, el orden del día es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia. **II.** Declaración del quórum y apertura de la reunión de trabajo. **III.** Aprobación del orden del día. **IV.** Análisis y dictaminación en su caso de los siguientes asuntos: *1. Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas con la finalidad de evitar endeudamientos irresponsables en el tema de concesión de servicios. 2. Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo tercero del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus*



municipios. V. Asuntos Generales. VI. Clausura de la reunión de trabajo. Es cuanto compañera Presidenta.

Presidenta: Gracias, una vez conocido el proyecto de orden del día, solicito a los integrantes de esta comisión, que quienes estén a favor del mismo, se sirvan manifestarlo levantando su mano.

Ha sido **aprobado** el orden del día hecho de su conocimiento por **unanimidad**.

Presidenta: Aprobado el orden del día, iniciemos con el análisis de la iniciativa de Decreto que reforma y adiciona el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas con la finalidad de evitar endeudamientos irresponsables en el tema de concesión de servicios, la cual tiene como objetivo que se adicione a las facultades y obligaciones de los ayuntamientos que en el caso de las concesiones de servicios públicos tales como la recolección de basura, alumbrado público, parques y jardines, servicios de estacionamientos, agua potable, renta o arrendamiento de equipo administrativo o computacional, de unidades motrices de trabajo, así como de unidades pesadas y maquinaria, si estas excedieran de un plazo mayor a 3 años, requerirán de la aprobación del Congreso del Estado. Asimismo su continuidad, una vez que concluya la administración contratante, tendrán que ser refrendados por el cabildo de la administración entrante, con el propósito de evitar compromisos o cargas al erario que se hayan contratado de manera irresponsable, sin menoscabo de aplicar las sanciones correspondientes. Para tal efecto solicito amablemente al Diputado Secretario tenga a bien preguntar a quienes integran esta comisión, si desean participar.

Secretario: Con gusto compañera Presidenta, por instrucciones de la presidencia se consulta si algún integrante de este órgano parlamentario desea hacer uso de la voz.

¿Alguien más?. Tiene la palabra compañera Presidenta.

Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae. Gracias, con su permiso compañeros. En principio es importante referir que el 27 de abril del 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las entidades federativas y los municipios, así como a sus respectivos entes públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas. Esta ley establece que los recursos públicos de estos órdenes de gobierno se administrarán con base en los



principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. En este sentido, en Tamaulipas se armonizó la Ley local en materia de Disciplina Financiera por consiguiente, mediante Decreto número LXIII-6 publicado en el Periódico Oficial el 15 de noviembre del 2016 se reformaron diversas leyes, dentro de estas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas destacando las siguientes modificaciones: En el artículo 72, relativo a las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal se reformó la fracción XIX, en la cual se establece que sus proyectos de ingresos y egresos se realizarán con base en las reglas de Disciplina Financiera, además en este mismo artículo se adiciona una fracción XVI, en la cual se estipula que el Tesorero será el responsable de confirmar que los financiamientos sean celebrados en las mejores condiciones del mercado. Se adicionó un Título Tercero Bis denominado “Reglas de Disciplina Financiera” con un Capítulo Único nombrado “Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios” que consta de los artículos 169 bis, 169 ter, 169 quater, 169 quinquies, 169 sexies y 169 septies en los cuales establecen diversas previsiones en la materia. Ahora bien, la intención del promovente es la de incluir dentro de las facultades y obligaciones de los municipios la de evitar endeudamiento relativos a la concesión de servicios. Bajo esta óptica, todo lo inherente a endeudamientos ya se encuentra regulado en los cuerpos normativos antes citados, es decir, actualmente está en operación el Registro Público Único el cual se encarga de la inscripción de obligaciones y financiamientos que contraten los entes públicos, además está en funcionamiento el Sistema de Alertas que se encarga de emitir indicadores de endeudamiento de los entes públicos. Aunado a lo anterior, en el ámbito local tenemos la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, la cual instituye entre otras cosas, un Comité Técnico de Financiamiento como órgano auxiliar de consulta en materia de deuda pública con diversas funciones, tales como: evaluar, opinar, asesorar, dictaminar entre otras, asuntos inherentes a la contratación de financiamientos. Por tal motivo, en mi opinión la intención del proponente se encuentra atendida en la legislación local competente citada con antelación. En este tenor, a la luz del análisis y consideraciones que anteceden, considero pertinente declarar improcedente la presente acción legislativa. Es cuanto, muchas gracias.

Secretario: Gracias compañera Presidenta.

Al no haber participaciones, me permito consultar su parecer con relación a la propuesta referida por la compañera Brenda Georgina Cárdenas Thomae, quienes estén a favor sírvanse a indicarlo en los términos de Ley.



Secretario: Ha sido aprobada, Presidenta. Por unanimidad de los aquí presentes.

Presidenta: Muy bien, ha sido **aprobada** por **unanimidad** y solicitamos a los Servicios Parlamentarios, elabore el Proyecto del Dictamen con las consideraciones expuestas en esta reunión.

Presidenta: Pasemos al siguiente asunto. Analicemos la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el Párrafo Tercero del Artículo 1 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, la cual tiene como propósito crear un mecanismo que responsabiliza a los Titulares de las dependencias contratantes para vigilar el cumplimiento de los actos jurídicos formalizados en términos de la ya referida Ley de Adquisiciones y evitar la práctica de la contratación de servicios con terceros que carecen de capacidad técnica, económica y operativa para cumplirlos. Para tal efecto, solicito al Diputado Secretario tenga a bien preguntar quienes desean participar.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia se consulta, si algún integrante de este órgano parlamentario desea hacer uso de la voz.

Servidor.

Presidenta: Adelante Diputado.

Diputado Glafiro Salinas Mendiola. Gracias. Muy buenos días compañeros Diputados y compañeras Diputadas. En primer lugar es importante mencionar que los 3 órdenes de gobierno desde el ámbito de sus competencias han realizado múltiples acciones con la finalidad de combatir la corrupción en sus diversas modalidades. En este sentido se puede dar cuenta que en la actualidad se han dado grandes avances a manera de ejemplo, podemos referir el Sistema Estatal Anticorrupción como instancia de coordinación de entre las distintas autoridades locales y participación ciudadana, con el objetivo de prevenir, detectar y sancionar responsabilidades administrativas, así como hechos de corrupción, además de fortalecer la fiscalización y control efectivo de los recursos públicos. Asimismo el estado cuenta con una fiscalía especializada en el combate a la corrupción, la cual es un órgano con autonomía técnica y operativa para investigar y perseguir los hechos que la ley considera como delitos en materia de corrupción. Ahora bien, como se puede observar la intención de los promoventes radica en establecer un mecanismo que responsabiliza a los titulares de las dependencias contratantes, para que vigilen el cumplimiento de los actos jurídicos inherentes a los procesos



de adquisición, con el objeto de que los servidores públicos que participen en la desviación de recursos respondan por sus conductas. En este tenor, la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus municipios, tiene como objeto regular las operaciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como los ayuntamientos relativos a la planeación, programación, presupuestación y contratación, gasto y control de adquisiciones de mercancías, materias primas y otros muebles bienes e inmuebles, enajenaciones de bienes, arrendamiento de bienes y contratación de servicios relacionados con los bienes muebles e inmuebles y arrendamientos financieros. Al respecto cabe destacar que el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO) en marzo de 2018 emitió el índice de riesgos de corrupción, en el cual refiere su preocupación en el área de compras y adquisiciones de la administración pública, ya que la alta ejecución de recursos propicia que las operaciones realizadas sean susceptibles a presentar actos de corrupción, bajo esta óptica y en suma con los mecanismos del combate a la corrupción, determino loable esta acción legislativa, para que de esta manera se garantice el manejo responsable de los recursos públicos, mediante una normatividad eficaz pero sobre todo preventiva. Con base en las consideraciones antes expuestas, coincido con la propuesta de los accionantes por lo que estimo plenamente viable la misma, ya que se suma a las acciones para el combate oportuno a la corrupción. En ese tenor a la luz del análisis y consideraciones que anteceden, considero pertinente declarar procedente y presentar esta acción legislativa. Es cuanto compañera Presidenta

Presidenta: Gracias al no haber más participaciones, me permito consultar su parecer con relación a lo propuesto referida por el Diputado Glafiro Salinas Mendiola, quienes estén a favor sírvanse indicarlo en términos de ley.

Ha sido aprobada la propuesta por **unanimidad** y solicitamos a los Servicios Parlamentarios elabore el proyecto de dictamen con las consideraciones antes expuestas.

Presidenta: Procederemos a desahogar el punto de asuntos de carácter general, alguien desea participar.

Agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión de trabajo, agradezco la presencia de mis compañeros y compañeras Diputados y me permito dar por concluida la misma dándose por válidos los acuerdos tomados en esta reunión, siendo las **nueve** horas con **treinta y cinco** minutos de este día **3** abril del presente año. Muchas gracias.